



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Pustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1809 /

LA SERENA, 02 JUN 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El anexo modificatorio de contrato de arrendamiento de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Río Grande S.A.; el of. int. ord. N° 7000-230/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00253/26, de fecha 8 de abril de 2026, del Administrador Municipal a la Dirección de Administración y Finanzas; la solicitud de imputación presupuestaria N° 017/2026, de fecha 18 de febrero de 2026; el certificado del Secretario Municipal N° 17, de fecha 4 de diciembre de 2025, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1418, de fecha 3 de diciembre de 2025; el contrato de arrendamiento de fecha 2 de junio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Río Grande S.A., aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1196, de fecha 9 de junio de 2025; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas sobre el contrato de arrendamiento; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

- APRUÉBASE** el anexo modificatorio de contrato de arrendamiento de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y **CONSTRUCTORA RÍO GRANDE S.A.**, rol único tributario N° 79.817.020-1, representada legalmente por doña María Cristina Hernández Álavrez, a través del cual se extiende el plazo del contrato de arrendamiento de fecha 2 de junio de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1196, de fecha 9 de junio de 2025.
- DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto y el anexo que se aprueba producen en parte efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
- DESIGNASE** Inspector Técnico del contrato a don Jaime Rojas Julio, funcionario del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- NOTIFÍQUESE** a la parte arrendadora por carta certificada a través de la Dirección Asesoría Jurídica, a Larraín Alcalde N° 3500, oficina N° 6, La Serena.
- IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.09.002.903.000, área de gestión 1-1-1.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARÍA MUNICIPAL
HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDESA
DANIÉLA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Constructora Río Grande S.A. - Sr. Jaime Rojas J. (Inspector Técnico) - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección Administración Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Dirección de Control Interno - Departamento de Finanzas - Departamento de Servicios Generales - Sección de Recintos Municipales - Sección Partes e Informaciones
DNB/IMM/RAH/MRS





LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

ANEXO MODIFICATORIO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONSTRUCTORA RÍO GRANDE S.A.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 25 de mayo de 2026, entre la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "la arrendataria", y la sociedad **Constructora Río Grande S.A.**, rol único tributario N° 79.817.020-1, representada por doña María Cristina Hernández Álvarez, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Larraín Alcalde N° 3500, oficina N° 6, La Serena, en adelante "la arrendadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Contrato. Con fecha 2 de junio de 2025, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Constructora Río Grande S.A., un contrato de arrendamiento sobre el inmueble ubicado en Larraín Alcalde N° 3500, donde se emplaza el centro comercial denominado Sonora, específicamente el local N° 7, para el funcionamiento de la Delegación Municipal La Pampa u otra unidad que la Municipalidad estimare. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 1196, de fecha 9 de junio de 2025.

SEGUNDO: Vigencia. El contrato de arrendamiento se celebró por el plazo de un año, comenzando el 4 de marzo de 2025, y extendiéndose hasta el 3 de marzo de 2026.

TERCERO: Solicitud. Mediante el of. int. ord. N° 700-230/2026, de fecha 11 de mayo de 2026, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección Asesoría Jurídica un anexo de contrato, prorrogando el plazo del contrato de arrendamiento por 6 meses, y no por 24 como se había considerado primitivamente, fundado en que la Delegación La Pampa informó su cambio con fecha 27 de marzo de 2026, posterior a la tramitación del procedimiento administrativo. Agrega que, dicho tiempo es el necesario para la reaparición y entrega del local, el que actualmente no se encuentra en uso ni se utilizará para servir a otra unidad municipal.

CUARTO: Anexo modificatorio. La Municipalidad, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y la parte arrendadora, Constructora Río Grande S.A., representada por doña María Cristina Hernández Álvarez, vienen en modificar el contrato de arrendamiento de fecha 2 de junio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1196, de fecha 9 de junio, ambos de 2025, en el sentido se prorrogar el plazo de vigencia, por un plazo de 6 meses, contados desde el 4 de marzo de 2026, hasta el 4 de septiembre de la misma anualidad.

QUINTO: Renta. La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$1.461.000, pagadera en pesos chilenos por mes vencido, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente, previa entrega del respectivo documento de cobro por parte de la arrendadora a la inspección técnica del contrato o al Departamento de Servicios Generales. La cantidad mensual se transferirá a la cuenta corriente del banco Itaú N° 0208459028, cuya titular es doña María Cristina Hernández Álvarez.

SEXTO: Efecto retroactivo y razones de buen servicio. Por razones de buen servicio la modificación que se pacta ha comenzado con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley

Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derecho de terceros, requisitos que en la especie estima la Municipalidad se cumplen.

SÉPTIMO: Demás estipulaciones. En todo lo que no hubiera sido modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 2 de junio de 2025.

OCTAVO: Personerías. La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio Nº 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la personería de doña María Cristina Hernández Álvarez para actuar en representación de la sociedad Constructora Río Grande S.A., consta en la reducción a escritura pública de la sesión de directorio de fecha 10 de abril de 2006, autorizada por la Notario Público de la Tercera Notaría de La Serena, bajo el repertorio Nº 1088, de 2006.

Para constancia y en señal de aceptación firman las partes.


MARÍA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
CONSTRUCTORA RÍO GRANDE S.A.




DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA




HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Constructora Río Grande S.A.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Sección de Recintos Municipales
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HM/W/R/SH/VRS

